

LA REBELIÓN DE LOS NUEVOS SHUDRAS*

THE NEW SHUDRAS'S REBELLION

*Iván Aróstica Maldonado***

"En toda gran revolución de los asuntos europeos, primero aparece un cambio espiritual; después, y originado por éste, surge un cambio en la filosofía social y en consecuencia en las disposiciones de orden político; por último aparece el cambio económico como resultado de la nueva estructura política.

Hilarié BELLOC, *La crisis de nuestra civilización****

Resumen

Por sobre una lucha de clases en el campo material del "tener", transcurre actualmente el envite protagonizado por un inédito conglomerado de sujetos revolucionarios, reemplazantes del proletariado, tendente a imponer a la comunidad entera un nuevo modo de "ser", anulatorio del *imaginario colectivo* basado en la cosmovisión greco-cristiana que aún, exangüe, late en la sociedad.

Al hilo de cierta ideología que transita hacia un nuevo formato del sempiterno sueño ácrata: "Ni Dios, ni Patria, ni Rey", y con el auxilio de un subdiscurso que les ha permitido obtener la hegemonía en el ámbito cultural, buscan consolidarla irrevocablemente a través de una nueva Constitución que patrocine e impulse su "revolución legal".

Palabras clave: Revolución, laicismo, Estado de derecho.

* Este artículo corresponde a la primera entrega de un capítulo de mi libro *Estado de derecho y revolución legal*, de próxima publicación por Tirant Lo Blanch.

** Maestría en Derecho Constitucional, Universidad de Bolonia. Profesor de Derecho Administrativo. Expresidente y exministro del Tribunal Constitucional. Correo electrónico: iarostica@vtr.net. Artículo enviado el 13 de julio de 2022 y aceptado para su publicación el 22 de agosto de 2022.

Hilarié BELLOC, *La crisis de nuestra civilización*, p. 146.

Como es el desatendido desencuentro histórico entre la dinastía francesa de los capetos y la "Nobleza de toga", de antes de 1789: los reyes decretando el cese de ciertos irritantes privilegios y otras medidas en provecho de la burguesía, mientras los parlamentos (tribunales superiores) se resistían a registrarlas o aplicarlas, en defensa de sus propios intereses o en resguardo del derecho tradicional. Una primera aproximación al tema, la de Jean SÉVILLA, *Históricamente incorrecto. Para acabar con el pasado único*, pp. 49-159.

Abstract

On top of a class struggle in the material field of “having”, the stake is currently taking place led by an unprecedented conglomerate of revolutionary subjects, replacements of the proletariat, tending to impose on the entire community a new way of “being”, nullifying the imaginary collective based on the Greco-Christian worldview that still, bloodless, beats in society.

In line with a certain ideology that moves towards a new format of the eternal anarchist dream: “Neither God, nor Country, nor King”, and with the help of a sub-discourse that has allowed them to obtain hegemony in the cultural sphere, they seek to irrevocably consolidate it through through a new Constitution that sponsors and promotes its “legal revolution”.

Keywords: Revolution, Secularism, Rule of Law.

Introducción

En la sucesión de acontecimientos que desencadenó la Revolución de 1789, el divorcio entre los distintos órdenes estamentales o castas no posee un lugar en la investigación estándar¹, a pesar de tener incidencia en la ulterior disrupción entre lo espiritual y lo político-temporal como consecuencia de la modernidad². Poca o ninguna importancia se le asigna a la disociación entre la sociedad y la religión que produjo, a la larga, la lucha entre güelfos y gibelinos (*lato sensu*), en circunstancias que mientras se mantuvo la sinérgica distinción (que no separación) entre ambas esferas, con un estamento sacerdotal-catedrático ejerciendo autoridad a la luz de

¹ Como es el desatendido desencuentro histórico entre la dinastía francesa de los capetos y la “Nobleza de toga”, de antes de 1789: Los reyes decretando el cese de ciertos irritantes privilegios y otras medidas en provecho de la burguesía, mientras los parlamentos (tribunales superiores) se resistían a registrarlas o aplicarlas, en defensa de sus propios intereses o en resguardo del derecho tradicional. Una primera aproximación al tema, la de SÉVILLA, *op. cit.*, pp. 149-159.

² Por formación clásica, desde el mítico desencuentro entre Agamenón y Aquiles, la historiografía se ha dejado seducir por los enfrentamientos dentro de la misma casta política-guerrera (los kshatriyas), conformada por quienes sobresalen igualmente en las asambleas y en el combate (HOMERO, *Iliada* canto I, p. 58; canto VI, p. 79 y canto IX, pp. 440-441). Equivalente a la leyenda que narra la enemistad entre el Cid Campeador y el rey Alfonso VI. De aquí puede venir esa dicotomía amigo-enemigo, que resulta extraña a los de las demás castas y que –bien entendido el concepto griego de ‘stasis’– constituye *La esencia de lo político* según reza el célebre título (de 1965) de Julien Freund. Atinente a dicha noción griega: Nicole LORAUX, *La ciudad dividida. El olvido en la memoria de Atenas*.

un *logos* superior que se encuentra más allá de lo humano, el derecho se situó por encima del poder, “presupuesto básico del Estado de derecho” al decir del Premio Nacional de Historia Bernardino Bravo:

“De ahí que el gobernante, si quiere actuar rectamente, tenga que preguntar al jurista, vale decir que recurrir a la autoridad de quien sabe derecho para que le diga hasta dónde llega el uso de su poder y dónde comienza el abuso o exceso”³.

Venga a la memoria –más acá de la leyenda de un Arthur bajo la tutela del mago Merlín o de las figuras arquetípicas de Aragorn y Gandalf⁴– en pleno auge del imperio español al mismísimo Carlos I oyendo en clase a fray Francisco de Vitoria, el gran teólogo-jurista de Salamanca. ¿Habría que recordar que fue este Rey quien también suspendió la expansión del imperio y convocó a la Controversia de Valladolid en 1550 para definir por expertos del más alto nivel si era conforme a la justicia la conversión de los indios del Nuevo Mundo, lo que se reconoce como “el amanecer de los derechos del hombre”⁵.

La escisión –como veremos a continuación– se inició en Francia, mucho antes de 1789, con Felipe IV, el Hermoso (1268-1314), cuando “la rebelión de los Kshatriyas”, según el nombre que le diera el estudioso de la metafísica René Guénon⁶, de donde abrevaremos para ofrecer la siguiente explicación que demuestra, en definitiva, que “la sustracción del derecho a una clase de personas competentes”, juristas y jueces, es consecuencia de la “pérdida de la dimensión sapiencial” del derecho, esto es, como algo “que se descubre y se lee de la realidad cósmica y social”, según describe Paolo Grossi, catedrático y expresidente del Tribunal Constitucional italiano (2016-2018)⁷.

³ Bernardino BRAVO LIRA, “Los abogados y el Estado de Chile. Del Estado modernizador al Estado subsidiario. 1758-1998”, p. 120. Del mismo autor, “Utrumque ius en la Universidad de Chile 1758-1912. El derecho por encima del poder. Discurso de reapertura de la cátedra de Derecho Canónico”, pp. 511-513.

⁴ El ejemplo más emblemático (aunque fallido) en Chile es el de los sacerdotes de la Compañía de Jesús que compusieron el Centro Belarmino (liderados por el belga Roger Vekemans S.J.), y que a inicios de la década de 1960 asumieron el papel de “eminencia gris” del por entonces novel Partido Demócrata Cristiano.

⁵ Jean DUMONT, *El amanecer de los derechos del hombre. La controversia de Valladolid*, 334 pp.

⁶ Jean HANI, *In memoriam René Guénon. René Guénon y la política*, pp. 37-49. Del mismo René GUÉNON, *Autoridad espiritual y poder temporal*, pp. 24-25, 100-129 y 148-149.

⁷ Paolo GROSSI, *Mitología jurídica de la Modernidad*, pp. 16-17. Una aproximación al tema, en Alejandro GUZMÁN BRITO, “Autoridad y potestad en la organización política”, pp. 101-119.

Ya que, desde el momento en que se dogmatiza que el derecho es algo que se crea por todos y de la nada, *ab initio* y *ex nihilo*, a partir de una página en blanco, allí mismo quienquiera puede empezar a escribir sus apetitos y revanchas, hasta llegar a conformar este posmoderno e inédito despotismo legislativo que emerge en la hora actual, para imponer el caos de lo indiferenciado por sobre el orden en la diversidad. Más claro, Jacques Derrida: “el derecho es construible, y por tanto deconstruible”⁸. Y esto, por acción de unos nuevos y antes dispersos sujetos revolucionarios que –según llamaron a congregarse desde la acracia un Herbert Marcuse (1969)⁹ y un Félix Guattari (2017)¹⁰– son hoy los que ocupan el lugar de los viejos sans-culottes o shudras. A estos autores rindieron culto los redactores de la Convención Constitucional de 2022, cuando dispusieron la “integración de los grupos oprimidos e históricamente excluidos” junto con reivindicar las “diversidades y disidencias sexogenéricas” y los “derechos de identidad”. La anterior alusión debe entenderse referida al nuevo conglomerado de minorías con identidades subjetivas que –en su momento– llevaron a cabo las “resistencias parciales” y que, una vez lograda la “fusión o condensación” de sus respectivos conflictos, gatillaron lo que ya el año 2010 se bautizó como “estallido social”, mucho antes de que este fenómeno se concretara el 18 de octubre de 2019¹¹.

I

Recordemos para empezar el hecho hoy olvidado y elemental de que las sociedades tradicionales secularmente se estructuraron mediante el sistema de castas, donde cada estamento cumplía una función distinta en beneficio del común. Este esquema, que recuerda la expresión sánscrita *bhêda-bhêda*, “distinción sin diferencia” o, mejor dicho, sin separación –añade Jacques Le Goff– aparece en la traducción de la obra de Boecio, *De Consolatione*, hecha por el rey de Inglaterra Alfredo, el Grande, a fines del siglo IX, al distinguir entre los *jebedmen*, *fyrðmen* y *weorcmen*, “hombres de plegaria”, “hombres de caballo” y “hombre de trabajo”, lo que justificaría

⁸ Jacques DERRIDA, *Fuerza de ley. El fundamento místico de la autoridad*, p. 35.

⁹ Herbert MARCUSE, *Un ensayo sobre la liberación*, 94 pp.

¹⁰ Félix GUATTARI, *La Revolución molecular*, 563 pp.

¹¹ En entrevista al sociólogo de la Universidad Alberto Hurtado, Jorge LARRAÍN, “La ideología en el tiempo de las luchas parciales”, cuerpo E, p. 17. Sobre los estudios académicos posteriores respecto de cada uno de los frentes de diversidad y potencial conflictividad, véase “El proyecto que busca explicar el conflicto social”, en *La Tercera*, Santiago, 21 de septiembre de 2013, Reportajes, p. 19.

la existencia de los diversos estatutos que regirían sus respectivas funciones¹². De modo análogo, en el mundo céltico se distinguían tres grupos sociales: Los druidas, los caballeros y los villanos o el pueblo llano; donde los primeros eran los encargados de velar porque la “ciudad celestial” –esto es, el “cosmos” u “orden” querido por los dioses– se encarnara en la polis o ciudad¹³.

Es en verdad el modelo protoindoeuropeo con estructura trina, que se componía, en su origen, de tres órdenes “socioespirituales”, figurativamente ubicados en las distintas partes de un mismo cuerpo social (cabeza, brazos y estómago), más una cuarta casta (la de los sirvientes y peones, ubicada a los pies) que aparece en la India, y que se mantuvieron de manera oficial en ese país hasta 1949. Sus nombres y funciones (equivalentes en Occidente) eran los siguientes:

Brahmanes	Sacerdotes y catedráticos
Kshatriyas	Gobernantes y guerreros
Vaishyas	Comerciantes y agricultores
Shudras	Obreros y sirvientes

Joseph Campbell lo explica como una forma de “división del trabajo”, en que “existía un gobierno profesional, sacerdotes profesionales, mercaderes profesionales y labradores de tierra profesionales”, resultante en avances asombrosos en el conocimiento de la humanidad. Hacia el 3500 a.C. –por caso– uno de los más extraordinarios descubrimientos que los sacerdotes efectuaron a través de la observación astronómica fue el desplazamiento periódico de los planetas, lo que inspiró la noción de un cosmos de regularidad matemáticamente controlable. Que sigue:

“Con irresistible regularidad el curso del ascenso y caída del día y la noche, el creciente y el menguante de la Luna, el comienzo y el fin del año, y, más allá de eso, el paso del gran año, el eón del giro total del cosmos”¹⁴.

Un modelo cósmico cuyas pautas, amén de reflejarse en un determinado orden político-social, se propaga a las artes, a la literatura y a la filosofía, hasta permear el concepto mismo de justicia y de legalidad.

¹² Jacques LE GOFF, *La civilización del Occidente medieval*, pp. 231-233.

¹³ Gonzalo RODRÍGUEZ, *El poder del mito*, pp. 142-143.

¹⁴ Joseph CAMPBELL, “El nacimiento de Brahman”, p. 40. Frithjof SCHUON, *Castas y Razas*, pp. 7-29. Más extensamente: Agustín PÁNIKER, *La sociedad de castas. Religión y política en la India*, pp. 162-187.

II

Es que, puesta dicha estratificación como telón de fondo, se dejan encuadrar con gran nitidez diversos acontecimientos que, de otra manera, se nos presentan por completo difuminados e incomprensibles. Para lo que aquí nos interesa enfocar: Que aceptada como viga cosmológica maestra la preeminencia de una metafísica trascendental por sobre la política y la legalidad, se correspondía con esto la conformación de dicha sociedad estamental, con la participación de una “casta sacerdotal” encargada de descubrir y transmitir dicho orden sustancial, merced a un saber superior adquirido a través de grados sucesivos de perfección espiritual e intelectual. En la Europa medieval, tal conocimiento cualificado es al que se accede tras un camino de iniciación, que se institucionaliza en el paso por una universidad (de allí la fundación de la Universidad de Bolonia el año 1088), en especial en las cátedras cimeras de Teología y de Derecho (donde se imparten los dos derechos, *utrumque ius*, esto es, cánones o derecho eclesiástico y leyes o derecho romano).

Sin perjuicio de las costumbres locales y de los múltiples estatutos que regían con relativa autonomía a los diversos estamentos profesionales (esto es, cada uno obrando virtuosamente conforme con su “privilegio”: de *privus* y *legalis* o “ley de uno mismo”), el contenido y finalidad de la ley de la polis –aquella que propende al bien común general– no era un asunto librado a la sola voluntad del soberano:

“Este derecho tiene su propia *onticidad*, pertenece a un orden objetivo, está dentro de la naturaleza de las cosas donde se puede y se debe descubrir y leer. Íntima sabiduría del derecho: escrito en las cosas por una suprema sabiduría –de nuevo Paolo Grossi– y cuyo descifrado y traducción en reglas sólo puede ser confiado a un estamento de sabios, los únicos capaces de hacerlo cuerdamente”¹⁵.

Y de allí que el derecho (en lo que tiene de trascendente y duradero) se ubicara por encima de la política (en lo que hace a lo coyuntural e inmanente), y no al revés.

Es la convicción sintetizada por Sófocles, que cruza toda la cultura occidental, de que aquellas que rigen los destinos de la ciudad son leyes atemporales y sublimes:

“Nacidas en el celeste firmamento, de las que Olimpo es el único padre y ninguna naturaleza mortal engendró ni nunca el olvido las hará reposar! Poderosa es la divinidad que en ellas hay y no envejece” (*Edipo rey*, p. 866)¹⁶.

¹⁵ GROSSI, *op. cit.*, p. 27.

¹⁶ Idea repetida por SÓFOCLES, *Antígona*, p. 456.

Así, y más de dos milenios después, Andrés Bello lo resumiría enseñando que las leyes que rigen a las naciones:

“Solo pueden serles dictadas por la razón, que, a la luz de la experiencia, y consultando el bien común, las deduce del encadenamiento de causas y efectos que percibimos en el orden físico y moral del universo. El ser supremo, que ha establecido estas causas y efectos, que ha dado al hombre un irresistible conato al bien o a la felicidad y no nos permite sacrificar la ajena a la nuestra, es, por consiguiente, el verdadero autor de las leyes, y la razón no hace más que interpretarlas”¹⁷.

III

Con Clemente de Roma († 99 d.C.) aparece por primera vez una connotación precisa del ideal del buen gobierno y de sus cuitas, sobre la base de la sociedad romana estructurada en *ordines* o estamentos. En medio de la subversión del orden establecido que se había desatado en Corinto, de los inferiores contra los superiores, “sedición extraña y ajena a los elegidos de Dios, que han provocado unos individuos, temerarios y arrogantes” (1 Clem. 1,1), es él quien calibra los diferentes matices que puede adquirir la *stasis*, como “revuelta”, “facción”, “partidismo”, “contienda” hasta llegar al “cisma” (1 Clem. 46,9; 46,4): cuando:

“Los sin honra (*átimoi*) se han alzado contra los honrados (*éntimoi*), los sin gloria (*ádoxoi*) contra los con gloria (*éndoxoi*), los insensatos (*áprhrones*) contra los sensatos (*phrónimoi*), los jóvenes (*neoi*) contra los ancianos (*presbústeroi*)”¹⁸.

La solución no podía ser más categórica:

“Cada uno en su propio *ordo* ejecute lo mandado por el emperador y por los que gobiernan, pues los grandes no pueden subsistir sin los pequeños ni los pequeños sin los grandes, pues en todo hay un cierto equilibrio y en ello radica lo útil” (1 Clem. 37, 3-4).

Vinculándose esta noción de orden con la metáfora del cuerpo trazada por san Pablo:

“Tomemos el ejemplo de nuestro cuerpo: la cabeza sin los pies no es nada y nada son tampoco los pies sin la cabeza ‘y es que los más pequeños

¹⁷ Andrés BELLO, *Obras completas*, vol. x, pp. 11-12.

¹⁸ Antonio PIÑEIRO (ed.), *Biblia y helenismo. El pensamiento griego en la formación del cristianismo*, pp. 540-543.

miembros de nuestro cuerpo son necesarios y útiles en conjunto' (1 Corintios 12, 22), y todos colaboran y se ordenan conjuntamente a la conservación de nuestro cuerpo" (1 Clem. 37, 5).

Cada uno según sus aptitudes e inclinaciones, conforme a los dones que le han sido repartidos por la divinidad y la naturaleza (recuérdese la *Iliada* canto IX, p. 255 anticipándose al ADN y al genoma humano), "todos los miembros de la nación, como un único cuerpo, pueden permanecer unidos formando una sola comunidad que aspira a la paz y al buen orden", rematará Filón de Alejandría (*De spec. Leg.* III 131)¹⁹.

Es en este contexto que un precedente de marca mayor se sentó cada vez que los kshatriyas (poder regio o temporal) pretendieron instrumentalizar en su beneficio la autoridad espiritual de los brahmanes (poder sacerdotal), esto es, someter el poder espiritual a fines políticos. Como hiciera –movido por pura ambición material y a quien Dante Alighieri pone en el Purgatorio por su codicia²⁰– Felipe, el Hermoso con el apoyo de los Estados Generales, primero para ir contra el papa Bonifacio VIII (incluido el "atentado de Anagi" en 1303) y luego al destruir la Orden del Temple (1307) y hasta quemar en la hoguera al propio Jacques de Molay (1314). Azuzado por un amanuense del poder, el legista Guillaume de Nogaret, a proclamar a los cuatro vientos que "El rey de Francia es emperador en su reino, su voluntad tiene carácter de ley", a partir de este Felipe IV veremos a los reyes de Francia apoyándose en la burguesía y el Estado llano para respaldar dicha "legitimidad" y, de paso, absorber y centralizar todos los poderes que en realidad correspondían al estamento espiritual. De modo que, mediando una suerte de ley de rebajamiento, una vez sentada la posibilidad de sustitución de un estamento por otro, posteriormente acaecería la "rebelión de los Vaishyas", de la burguesía contra la monarquía en 1789, la que –a su turno– revierte en la actual acometida de los shudras para dominar a todos los anteriores, esta vez acorde con unas inéditas coordenadas mentales²¹.

IV

Conviene no perder de vista este antecedente, porque esos mismos *États généraux* serán los convocados por Luis XVI para afrontar la crisis político-

¹⁹ PINEIRO, *op. cit.*, p. 543.

²⁰ Dante ALIGHIERI, *La divina comedia, Purgatorio*, canto XX, pp. 91-93 y 242.

²¹ HANI, *op. cit.*, pp. 35-40.

financiera por la que atravesaba Francia en 1789 y que terminaría en un proyecto explícito de ruptura con todo el universo anterior. Siendo el resto de la historia conocida: Divididos los tres estamentos tradicionales, a ambos lados del Monarca el clero (I Estado) y la nobleza (II Estado), y enfrentándolo el pueblo (III Estado) que luego pasaría a la izquierda, todo va a desembocar en el triunfo de este último; más precisamente en la subversión de los comerciantes vaishyas que daría inicio al ciclo revolucionario burgués²².

Un único código en lugar de diversas leyes especiales, al tenor de la igualdad rasante y la repulsa a la totalidad de los “privilegios estamentales”, junto al relevo de los estatutos profesionales por los contratos²³, apuntan en efecto a dismantlar la estructura social tradicional basada en la armonización entre las diversas castas u órdenes, lo que facilitaba la supremacía de esa cosmovisión de cuño greco-cristiana por sobre la política y la legalidad, o sea, la concepción de un *axis mundi* que implicaba la preponderancia de la *auctoritas* por sobre la *potestas*. La línea divisoria de 1789 trazada por la burguesía revolucionaria ameritaba así una nueva Constitución de contrario, carente de contenido sustancial, a fin de desplazar del orden público al *mythos* griego y al *verbo* cristiano, conformadores de esa ley fundamental o carta constitucional sagrada por la que ancestralmente se autorizaba la continuidad o se aprobaban sus modificaciones, de normas, costumbres e instituciones primordiales²⁴.

Nunca repetiremos lo suficiente que esto es la raíz y sentido de una auténtica “revolución”, como la de 1789: Un proceso de alteración radical en el modo de sentir y pensar de la gente para instaurar un nuevo orden de cosas en su lugar, el *novus ordo saeculorum*.

“Toda transformación del hombre –dícese con probidad– se ha apoyado en una nueva base metafísica e ideológica; o más bien, en las inquietudes e intuiciones más profundas cuya expresión racionalizada asume la forma de una nueva visión del cosmos y de la naturaleza del hombre”²⁵.

²² Una cosa es rechazar que “la propiedad constituye un robo y el comercio es su instrumento”, y otra muy distinta es postular que esta cantinela anarco-comunista posee “continuidad” con cierta filosofía griega y teología cristiana: la expulsión de los mercaderes del templo por Jesucristo (Mateo 21, 12-13; Marcos 11, 15-17; Lucas 19, 45, y Juan 2, 13-16) no implica ensalzar el “pobrisimo” sino impedir que los comerciantes se apoderen del espacio sagrado, so riesgo de desvirtuar su función. Antonio ESCOHOTADO, *Los enemigos del comercio I*, 615 pp.

²³ BELLOC, *op. cit.*, pp. 94-95 y 161-168.

²⁴ Paráfrasis de Robert GRAVES y Raphael PATAI, *Los mitos hebreos*, p. 11.

²⁵ Lewis MUMFORD, “Las transformaciones del hombre”, citado por Willis HARMAN, *El cambio de mentalidad. La promesa del siglo XXI*, p. 31.

Al cortarse ese nexo simbiótico con la metafísica, se yergue la emancipación absoluta de la voluntad popular, la autonomía ensoberbecida de la política respecto a lo que era una concepción superior de la juridicidad y, por ello, la ley resultante adquiere capacidades ilimitadas para abordar todo género de cuestiones *ad nutum*, sin restricciones en un más allá a respetar que pudieran coartar a las mayorías. De ahora en más la ley será reverenciada como una norma inicial, incondicionada e incuestionable.

Esa “mayoría” –claro está– era solo la burguesía, que había excluido del Poder Legislativo a sus viejos compañeros de ruta, los *sans-coulottes* (los sin calzones) del III Estado, gracias al voto restringido. Y que así impone su *ethos* capitalista, al alero de unas “leyes naturales” como son el darwinismo y la mano invisible del mercado, más otras tantas “leyes positivas” que superponen a la comunidad los principios identitarios que inspiran la “ley propia” o el “privilegio” de esa burguesía mercantil (prosperidad material, hacer dinero, tenencia e incremento de la propiedad, etc.²⁶). A cuyo respecto dirá Piotr Kropotkin desde el anarcocomunismo:

“Los millones de leyes que existen para la regulación de la humanidad parecen, tras estudiarlas, dividirse en tres categorías principales: la protección de la propiedad, la protección de las personas y la protección del gobierno. [...] La mitad de nuestras leyes –el código civil de cada país– no sirve a otro propósito que el de mantener esta apropiación (de la propiedad), este monopolio para el beneficio de ciertos individuos contra el conjunto de la humanidad. [...] Y una gran mayoría de nuestra legislación penal tienen el mismo objetivo a la vista, pues su fin es mantener al trabajador en una posición subordinada frente a su patrón, y así dar un marco de seguridad a la explotación”²⁷.

En tal ambiente de división, fue el voto universal el que instaló hacia la segunda mitad del siglo XIX el miedo a que el proletariado se hiciera algún día con el poder total a través de los partidos más radicales, para tomarse revancha a la vez de completar una revolución que unos ya satisfechos burgueses estimaban acabada. Pervertida la ley como un instrumento de poder de unos contra otros, y:

“Cuando el despojo está organizado por la Ley en provecho de las clases que la hacen, todas las clases despojadas tienden por medios ya pacíficos, ya revolucionarios, a tomar alguna parte en la elaboración de las leyes”,

como avizoraba en 1859 Frédéric Bastiat los efectos que tendría el sufragio universal:

²⁶ Joseph CAMPBELL, *Mitos de la luz*, p. 186.

²⁷ Citado por Jim MAC LAUGHLIN, *Kropotkin y la tradición intelectual anarquista*, p. 219.

“Puesto que cada cual explota la Ley en su provecho, también nosotros queremos explotarla” en el sentido de que “todas y cada una de las clases querrán hacer la Ley, ya sea para precaverse contra el despojo, ya para organizarlo en provecho propio”²⁸.

Muchos de los que habían endiosado a la ley con poderes para hacer y deshacer a placer, de entre la burguesía que se reconocía en la ideología de la Ilustración y que había arrasado con todas las barreras religiosas y jurídicas que limitaban el poder del Estado, son quienes a fines del siglo XIX –en el *memento mori*– buscan impedir este escenario amenazante con que se inaugura el XX, interponiéndole a esta procelosa democracia y sus leyes mayoritarias un Estado de derecho cobijado en una Constitución rígida, cuya superioridad –más allá de un alto quórum para reformarla– no podría sino basarse naturalmente en los archiconocidos principios metafísicos tradicionales²⁹. Y es este ya de por sí precario equilibrio entre democracia y Estado de derecho (a rebato de una acosada burguesía comerciante y apenas soportado a regañadientes por el progresismo proletario) el que en la actualidad resulta todavía más comprometido, cuando arremeten unos nuevos sujetos revolucionarios que han reemplazado a aquellos proletarios que en el camino se fueron plegando al *statu quo*.

V

Los siglos XIX y XX fueron testigos, en todo caso, del consenso modernista entre burgueses y proletarios –el III Estado– en procura de desterrar la metafísica y de que la economía ocupara su lugar, ya que la materialidad de las relaciones productivas (la infraestructura) sería la sola y exclusiva causante de la creación de las subsiguientes normas, ideas e instituciones que rigen la sociedad (superestructura). No es que –creen a pies juntillas– una espiritualidad o metafísica afincada en algún logos superior disemine una filosofía política y una legalidad consecuenciales: *it's the economy stupid!* El dominio privado o estatal de los medios de producción sería la piedra de toque única que los dividiría.

Con la posmodernidad, sin embargo, asoman otros herederos de los revolucionarios de 1789, quienes –exacerbando las diferencias existentes dentro de la pluralidad– corren tan atrás en su regresión y ajuste de

²⁸ Frédéric BASTIAT, *La ley*, pp. 66 y 72-73.

²⁹ Hemos ahondado antes en este hecho clave, capital, para comprender el constitucionalismo del siglo XX por contraste con el del siglo precedente; pudimos plasmarlo brevemente en STC rol n.º 11560-21, considerando 23.º.

cuentas con el pasado que, volviendo a fojas cero, llegan hasta reprocharle al Demiurgo –llámese este Zeus o Yahvé– su acto creador del mundo sensible. Extremen a tal punto el ideal de los revolucionarios del siglo XVIII, de “volver a aquellos antiguos tiempos en que las cosas habían sido como debían ser” y es tal su deseo por construir “un nuevo origen”, como diría Hannah Arendt³⁰, que –si se quiere– remanecen pergeñando otra variante del gnosticismo contestatario en el horizonte occidental. Una de aquellas derivas que describió Eric Voegelin en 1959:

“El mundo ya no se muestra como un conjunto bien ordenado, como un cosmos, en el que el hombre helénico se sentía como en casa; no es el mundo judeocristiano, que Dios creó y vio bueno. El hombre gnóstico ya no desea comprender con admiración el orden intrínseco del cosmos. Para él, el mundo se ha convertido en una prisión de la que quiere escapar”³¹.

O alterar, a su imagen y semejanza.

Cuando el *Génesis* 1 enseña que, contemplando cada acto de su creación “Vio Dios que esto estaba bien”, pues que el gnosticismo modernista vuelve a ver en Él a una deidad malévolamente responsable de crear este mundo material según un orden que rima separando esos pares de distintos (no necesariamente contrarios u opuestos), pero que a ellos se le antojan asaz caprichosos y antojadizos (“discriminatorios”), como son el cielo y la tierra, lo sagrado y lo profano, el ser humano ante las cosas y los animales, el hombre y la mujer, padres e hijos, etc. Siendo esta organización del ser contra el cual se alza *ab initio* el gnosticismo de la hora actual, confiado en lograr su transformación *hic et nunc* mediante la acción humana, dentro de este tiempo histórico y merced a un proceso revolucionario. Uno de sus hitos es una nueva Constitución, en tanto acta de defunción del “Antiguo Régimen” greco-cristiano y fe de bautismo del nuevo mundo caótico o del No Logos.

VI

Es la “metafísica logocéntrica”, que marcó la historia ontológica occidental (y su derecho público entre medio), aquella en cuyo cuestionamiento *da capo* se empeñan la literatura y el arte vanguardistas, tanto como la moderna semiótica o filosofía del lenguaje. Sin ir más lejos, la literatura latinoamericana de la década de 1960 contribuyó no poco a:

³⁰ Hannah ARENDT, *Sobre la revolución*, pp. 69-73.

³¹ Eric VOEGELIN, *Las religiones políticas*, p. 83 (donde se recoge su obra posterior, de 1959, “Ciencia, política y gnosticismo”).

“Poner en crisis ciertos órdenes establecidos, de una manera radical y sutil. Oposiciones tajantes, aparentemente irreductibles, del tipo vida/muerte, sueño/vigilia, locura/cordura, real/irreal, subjetivo/objetivo, o son neutralizadas o son entreveradas, en un verdadero proceso dialéctico de transfiguración, destinado a revelar que la realidad no es ni tan inmóvil, ni tan plana, ni tan unidimensional como parece”,

según asiente el escritor chileno Oscar Hahn³².

El emplazamiento afín proferido por Roland Barthes en 1953 (*El grado cero de la escritura*), a purificarse de los “lugares comunes” que abundan en la lírica y las letras por mera servidumbre con la cultura burguesa, no tardaría en ser captado como una “crítica terrorista” en contra “de esa jurisprudencia de la vida humana que es la literatura, desde Homero y Sófocles”, en que tales lugares comunes hacen parte de la naturaleza humana; al punto de exhortar a las conciencias que salgan, en último término, de la “metafísica occidental”:

“Con esa salida, uno se pone al margen de toda sociedad natural con sus semejantes, fuera de la humanidad, fuera de la nación, fuera de la familia, fuera de la libertad. Se pone –concluye Marc Fumaroli– en posición de locura o de extremo poder, a veces de ambas cosas”³³.

En las bellas artes, otrora regidas por la armonía y la proporción áurea, con un lejano modelo en “El jardín de las delicias” de el Bosco (1500-1505) a inicios del siglo xx irrumpen el dadaísmo y el surrealismo, como movimientos artísticos e ideológicos con bríos revolucionarios apuntados a instilar la mezcla entre elementos contradictorios de manera ilógica e irracional, reveladores de un anarquismo de nueva generación. André Breton en sus *Manifiestos del surrealismo* (1929), anticipándose en cuatro décadas al eslogan parisino de 1968 de “la imaginación al poder”, declara con insatisfecha autosuficiencia que:

“El hombre propone y dispone. Solamente de él depende llegar a pertenecerse entero, o sea, mantener en estado anárquico las huestes cada vez más temibles de sus deseos”;

para, enseguida, definir el surrealismo como la expresión real de un pensamiento “con exclusión de todo control ejercido por la razón y al margen de cualquier preocupación estética o moral”³⁴.

Y es el mismo André Breton quien luego (1930) llama a poner en evidencia “el carácter ficticio de las viejas antinomias”, pues:

³² Oscar HAHN, *Magias de la escritura*, p. 94.

³³ Marc FUMAROLI, *El Estado cultural. Ensayo sobre una religión moderna*, pp. 92 y 94.

³⁴ André BRETON, *Manifiestos del surrealismo (1929-1930)*, pp. 37 y 47.

“Todo nos induce a creer que existe un punto del espíritu donde la vida y la muerte, lo real y lo imaginario, lo pasado y lo futuro, lo comunicable y lo incommunicable, lo alto y los bajo, dejan de ser percibidos como contradictorios”³⁵

(he aquí de nuevo la sempiterna confusión de lo distinto con lo opuesto y con la contradicción).

A la “rebelión absoluta” llama André Breton; “todo está por hacerse y todos los medios deben ser buenos para destruir las ideas de *familia, patria, religión*”, con un empeño que “no implica concesiones” o con un “rechazo de toda transacción”, y animado siempre por:

“La irresistible necesidad que nunca nos abandona de revolcarnos de risa ante la bandera francesa, de vomitar de asco al rostro de todos los sacerdotes, y de hacer blanco en la ralea de los ‘deberes esenciales’ con el arma de largo alcance del cinismo sexual”³⁶.

VII

Se da, además, en el siglo XXI una innegable sincronía (coincidencia en el tiempo de hechos o fenómenos) entre el liberalismo revolucionario y una tendencia anarquista que afirma solo estar extremando las consecuencias sentadas por aquel, respecto a la aparición de un nuevo “demos” que estaría conformando la futura sociedad diversa e inclusiva, con exclusión –como no– de ese enemigo común al que son igual de hostiles, el retrogrado “antiguo régimen”, cuyas raíces metafísicas y filosóficas se niegan a desaparecer. Por algo el filósofo alemán Jürgen Habermas, al titular sintomáticamente una conferencia suya de 1980 “La Ilustración como proyecto frustrado”, lo que hacía era lanzar un grito de guerra para consumir la Revolución de 1789, el proyecto inacabado de la modernidad³⁷; ya que:

“Por mucho que los bancos de las iglesias estén cada vez más vacíos, Occidente permanece amarrado con firmeza a su pasado cristiano”³⁸.

³⁵ BRETON, *op. cit.*, pp. 87-88. Que dichos binarios susceptibles de antagonizar en pos de la Revolución no se agotan en el estrecho marco del materialismo histórico, de que hacen profesión de fe los comunistas por aquel entonces, lo explicita el autor en pp. 107-108.

³⁶ *Op. cit.*, pp. 89 y 93-94.

³⁷ Rémi BRAGUE, *Manicomio de verdades. Remedios medievales para la era moderna*, pp. 17-18.

³⁸ Tom HOLLAND, *Dominio. Cómo el cristianismo dio forma a Occidente*, p. 25. En p. 24: “Vivir en un país occidental es vivir en una sociedad completamente saturada de suposiciones y conceptos cristianos”.

No ha menester recurrir a los ejemplos más virulentos (a un Voltaire despotricando para “Écrasez l’infâme”), para advertir que las coordinadas estabilidad-unidad, ínsitas al orden greco- cristiano que sustenta el Estado de derecho, no pueden ser más antagónicas con las ideas de dinamismo-diversidad, que animan el modernismo liberal en su anhelo inextinguible por reconfigurar a la sociedad; democracia desafortunada de por medio. De manera que ahora armados con el poder de la ley –y bajo el marchamo de un supuesto inocuo “Estado neutral”– no solo relegan a la esfera privada las creencias religiosas que le son incompatibles, sino que, además, arremeten contra los “enemigos de la sociedad abierta” o “sin fronteras” que buscan imponer (Karl Popper), excluyendo de la esfera pública y de la deliberación democrática a todo aquel que quiera participar inspirado en algún “absoluto trascendente” o amparándose en “doctrinas comprensivas” o “postulados esenciales” (Hans Kelsen, John Rawls, Jürgen Habermas, etc.). Una mala analogía compara la “construcción del derecho” con la “construcción de una catedral”, para aleccionar que ninguno de los sucesivos arquitectos podría imponer sus “preconcepciones estéticas”, como serían el gusto gótico o el estilo románico. En circunstancias que, más allá del diseño de un edificio, que es algo accidental, todo arquitecto debe ceñirse en lo esencial a unas leyes supremas y perennes, descubiertas gracias a la observación atenta de la naturaleza de las cosas (la vieja *alétheia* griega) que nadie se ha sentado jamás a “crear”. Y que no cabe ignorar, si no quiere nuestro “constructor” (Carlos Nino) que el edificio se le venga guarda abajo³⁹.

Anular la metafísica tradicional, con la consigna de terminar los “metarrelatos” y el “orden simbólico” reinantes, es el mandato del creacionismo modernista. Si alguna vez, en 1636, Pedro Calderón de la Barca pudo dar con los límites intrínsecos del poder acotando que “al rey, vida y hacienda se ha de dar; pero el honor es patrimonio del alma y el alma sólo es de Dios”, el problema es que esta cancelación actual de la metafísica tiene lugar –fijese bien– no cuando se discuten materias contingentes y de suyo opinables, como hay muchas en la vida de una comunidad, sino cuando el legislador trata precisamente de “emprender la obra de instituir un pueblo” y “sentirse en estado de cambiar, por decirlo así, la naturaleza humana”⁴⁰. Ambición de “crear” un pueblo nuevo, destruyendo sus antiguas concepciones míticas y religiosas a fin de “regenerarlo”, que profesa desde 1789 la vanguardia revolucionaria⁴¹. Que a partir de esa época la tiene empeci-

³⁹ Carlos Santiago NINO, *La constitución de la democracia deliberativa*, pp. 51-54.

⁴⁰ Jean-Jacques ROUSSEAU, *Contrato social*, p.69.

⁴¹ La ley, Louis de Saint-Just, Maximilien Robespierre, Jacques Billaud-Varennes, Louis-Michel le Peletier, citados por BASTIAT, *op. cit.*, pp. 108-109.

nada en “borrar las tradiciones” y “vaciar en cierto modo el espíritu humano de todas las ideas en las que hasta entonces se habían basado el respeto y la obediencia”⁴², a cuyo efecto y sin contrapesos o limitaciones ajenas ansía “dominar de un modo efectivo todos los aspectos de la vida en comunidad”⁴³. Por esto Félix Guattari, en *Caosmosis*, insta directamente a abolir el “arcaizante apego a las tradiciones culturales” y a agenciar las distintas minorías “marginalizadas” a objeto de modelar una nueva “producción de subjetividad”⁴⁴.

En efecto, la desaparición del proletariado en Europa, a raíz de su ascenso económico e incorporación a la burguesía hacia la década de 1950, urgía la aparición de unos nuevos sujetos revolucionarios que pudieran llenar el vacío y ocupar el lugar de los antiguos shudras o sans-culottes; los que surgen, sin previo aviso, en París con ese primer ensayo de globalismo anarquista que fue mayo 1968. Es en este punto de inflexión cuando retoma importancia la cuestión metafísica que pone en entredicho las coordenadas espirituales y mentales que ordenaron el mundo occidental, desde que las reivindicaciones materiales por un “tener” (ubicadas en la “infraestructura” económica) son desplazadas por otras más prioritarias reivindicaciones inmateriales por un “ser” (situadas en el plano de la “superestructura” cultural), exigidas a través de la violencia-lúdica y el rayado mural. Los grafitis rubicundos de aquel París no piden, exigen perentoriamente:

“Cambiar la vida. Transformar la sociedad”; “Es necesario llevar en sí mismo el caos para poner en el mundo una estrella danzante (Friedrich Nietzsche)”; “¡La pasión de la destrucción! Es una alegría creadora (Mijaíl Bakunin)”; “La acción no debe ser una reacción sino una creación”; “Todo es dada”; “Lo sagrado: ahí está el enemigo”; “Abajo el realismo socialista. Viva el surrealismo”; “La imaginación al poder”, etcétera.

VIII

De esos polvos vienen estos lodos. La emergencia de múltiples minorías dispersas demandantes de identidad llevará a la intelectualidad progresista liderada por Herbert Marcuse, a reclutarlos como los renovados “sujetos históricos del cambio” y a abandonar su pesimismo sobre el futuro de la Revolución, viendo ahora esperanzado (1969) que “los conflictos de clase están siendo desplazados por los conflictos de raza”, por la “rebelión de

⁴² Alexis de TOCQUEVILLE, *El antiguo Régimen y la Revolución*, pp. 40-41.

⁴³ Georg JELLINEK, *Teoría general del Estado*, p. 314.

⁴⁴ Félix GUATTARI, *Caosmosis*, pp. 14 y 22.

los estudiantes” y por la “rebelión interna de los instintos” que acontece en *ghettos* y barrios bajos con el lumpenproletariado⁴⁵. Estas nacientes “fuerzas subversivas” son las que se han de volver contra cualquier diferencia a mano: “blanco o negro, nativo o extranjero, judío o cristiano, rico o pobre”⁴⁶. A última hora, desaparecido el mundo obrero, la *intelligentsia* izquierdista halla entonces la tabla de salvación en los muchos y muy dispersos marginales *outcast*⁴⁷.

Un diagnóstico este, de Herbert Marcuse, que siendo compartido por la influyente pareja de intelectuales en la política argentina⁴⁸, Ernesto Laclau y Chantal Mouffe (1985)⁴⁹, les dio pábulo para acuñar la expresión “revolución democrática”⁵⁰, denotativa de que la “construcción de lo político” amerita amalgamar todos esos antagonismos, primero, “identificando al adversario” único con

“el tipo de sociedad jerárquica y desigualitaria, regida por una lógica teológica política en la que el orden social encontraba su fundamento en la voluntad divina”⁵¹.

Para luego expandir y generalizar la revolución a una variedad siempre creciente de direcciones o “dominios”⁵². Contra las “diosas del Orden y la Seguridad” –se suma al coro Félix Guattari– las minorías diferentes requieren ser agenciadas para provocar una multitud de revoluciones moleculares en todos los frentes y así “desencadenar grandes rupturas como la de Mayo del 68”⁵³.

Ya se sabía que esta revolución por acumulación vendría algún día. Se sabía de dónde y cómo la arremetida contra el “sistema” en su totalidad ocurriría⁵⁴; sin embargo, es bastante dudoso que su sentido profundo sea todavía comprendido efectivamente. Y ahora ya no se reduce la cuestión

⁴⁵ MARCUSE, *op. cit.*, pp. 56 y 62-63.

⁴⁶ *Op. cit.*, pp. 54-55.

⁴⁷ Razmig KEUCHEYAN, *Hemisferio izquierda. Un mapa de los nuevos pensamientos críticos*, p. 56.

⁴⁸ Fernando FUENTES, “La pareja de intelectuales que inspira la política de los Kirchner”, p. 10.

⁴⁹ Ernesto LACLAU y Chantal MOUFFE, *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, p. 213.

⁵⁰ *Op. cit.*, pp. 197 y 212.

⁵¹ *Op. cit.*, pp. 20 y 197.

⁵² *Op. cit.*, pp. 198-199.

⁵³ GUATTARI, *La Revolución...*, *op. cit.*, pp. 373-375.

⁵⁴ Entre otros vigías de ese porvenir, destacaba por aquellos años Paul JOHNSON, “¿Ha muerto el Totalitarismo? Nuevas tentaciones para los intelectuales de hoy”, cuerpo D, pp. 1 y 12-13.

a tolerar a estos “nuevos sujetos revolucionarios” dentro del esquema jurídico tradicional, sino que la integración “inclusiva” impone una necesaria y radical “creación de lo social” a su medida. En que es el Estado y la entera comunidad quienes tienen que cambiar para adaptarse a sus “subjetividades”, de modo que la sujeción a los nuevos derechos de identidad implica aceptar las correlativas obligaciones para los demás; no solo de abstenerse de lesionarlos, sino que, además, de actuar positivamente en su favor, bajo amenaza de sanción administrativa si no⁵⁵.

IX

He aquí a estos hodiernos shudras (y no pocos burgueses de entre los vaishyas) fugitando las cosmovisiones metafísicas tradicionales (las “narrativas maestras”) tanto como los “principios fundacionales constitucionales” que son sus derivados, so capa de que no serían sino artilugios mistificadores para mantener a algunos estratos sociales en el poder y a otros fuera de él. En cuya maquinación sería cómplice el sistema de lenguaje organizado sobre la base de binomios explicándose entre sí por su posición polar (por “tensión binaria”) y en relación uno al otro siguiendo los principios de no contradicción y del tercero excluido, procedentes de la lógica. Los binomios persona-cosa, hombre-mujer, adulto-niño, culpable-inocente, conciencia-consentimiento (incidentes en las “disidencias sexogenéricas”), por ejemplo, serían solo “constructos culturales o meras convenciones lingüísticas (“estereotipos caducos” transidos de “maniqueísmo”) robustecedores de intereses grupales, y no una verdadera representación de alguna realidad objetiva susceptible de descubrir, a la que la palabra se adecúa. Las propias nociones de verdad, justicia y belleza o bondad no son –dicen– más que instrumentos que algunos grupos manipulan para perpetuar su “hegemonía” sobre otros⁵⁶.

⁵⁵ Un ejemplo tardío de acomodación ante estas nuevas “demandas” que irrumpen en el “mercado electoral” puede encontrarse en Chandran KUKATHAS, *El archipiélago liberal*, *passim*.

⁵⁶ Un primer acercamiento a esto y lo que viene en Christopher BUTLER, *Posmodernidad. Una breve introducción*, pp. 19-45. El público chileno pudo contar con una primera aproximación sistemática a estas corrientes de pensamiento (desde la Escuela de Frankfurt a intelectuales franceses como Michel Foucault y Jacques Derrida, pasando por Jacques Lacan en psicología, Roland Barthes en crítica literaria y Jean-François Lyotard en filosofía) gracias a la reveladora obra de Joyce APPLEBY, Lynn HUNT y Margaret JACOB, *La verdad sobre la historia*, 319 pp. Un infaltable en este punto: Sir Roger SCRUTON, *Pensadores de la nueva izquierda*, 442 pp.

En la dinámica revolucionaria trazada por Félix Guattari, se quiere que las diversidades y subjetividades, ahora agenciadas, puedan llegar a “una fusión en un todo indiferenciado o más, bien, desdiferenciado”, de modo que:

“Por efecto de un foco tal de caosmosis, el conjunto de los términos diferenciales, de las oposiciones distintivas, de los polos de discursividad son objeto de una conectividad generalizada, de una mutabilidad indiferente, de una descalificación sistemática”⁵⁷.

En otras palabras, la entrada de estos shudras en el gobierno demanda congregar y encausar (agenciar) a los nuevos sujetos revolucionarios (subjetividades) que –reemplazando al proletariado– están en los márgenes o son terceros excluidos de tales binarios (hombre-mujer, adulto-niño, chileno-extranjero, propietario-ocupante, autoridad-subordinado, médico-paciente, etc.). De donde la necesidad de:

“Forjar una concepción más transversalista” de lo colectivo, sobre la base de la “heterogeneidad de los componentes que agencian la producción de subjetividad”⁵⁸.

A tal designio contribuye la viscosidad de un ambiguo lenguaje inclusivo e, incluso, sibilino, que se instala primero en las normas sociales y a la postre se normaliza e impone en las leyes políticas. Lo que un remusgo sugiere como pura y simple manipulación orwelliana del lenguaje, aderezada con la utilización de neologismos y acronimias o la simple confusión de conceptos, propias de sofistas e ilusionistas de palabras⁵⁹, se erige como el discurso transgresor que tiende a lograr aquella hegemonía cultural necesaria para consolidar la añorada revolución.

El lenguaje no es –sostienen– un medio para describir e inteligir la realidad captada por la experiencia sensible (a través de palabras y conceptos). Alineados con eso de que no se trata de *interpretar* el mundo sino de *transformarlo* (la famosa tesis XXI de Karl Marx⁶⁰), la eversión idiomática implica “eliminar toda forma de polaridad” que se encuentre en el vocabulario común⁶¹, amén de insuflarle un poder performativo o “creador” a cuantos conceptos indeterminados son aptos para la revolución. El “acto de habla” o discurso performativo opera, entonces, como

⁵⁷ GUATTARI, *Caosmosis, op. cit.*, pp. 100-101.

⁵⁸ *Op. cit.*, pp. 14-15.

⁵⁹ Alan SOKAL y Jean BRICMONT, *Imposturas intelectuales*, pp. 35-51, 151-168 y 197.

⁶⁰ Carlos MARX, *Tesis sobre Feuerbach*, p. 12.

⁶¹ Richard M. WEABER, *Las ideas tienen consecuencias*, p. 182 (todo el capítulo 8, pp. 117-200, versa justamente sobre “El poder de la palabra”).

una acción creadora que, en relación de causa-efecto, parte por arriba eliminando los referentes intelecto-espirituales sobre los que se estructura el “imaginario colectivo” actual, para terminar plasmando el nuevo paradigma en el plano subalterno de la legalidad, ya aceptada esta como instrumento de modelización de la sociedad.

“En el principio era el Verbo, y el Verbo estaba en Dios y el Verbo era Dios”: leemos en el Evangelio de Juan 1, pues esta presencia de lo divino en el lenguaje es el gran poder creador y transformador que los nuevos hacedores apetecen para sí. Quién sabe si creyendo todas esas historias de talismanes y abracadabras⁶² o acaso asumiendo cierta vieja expresión judía, cuya enunciación en arameo *awara ka d'awara* significa “creo mientras hablo”, denotativa de que mi palabra transforma⁶³. Porque para ellos eso que llamamos realidad es algo “construido” y, consecuentemente, puede ser “destruido” o “deconstruido”, todo sumado, he aquí conjugado el deseo de controlar la memoria y moldear el futuro a través del lenguaje performativo.

X

Recordaba Joseph Campbell que en la mentalidad clásica hindú, las castas se comparan con las diversas partes del cuerpo. La casta *brahmín* es la cabeza; la casta *kshatriyas* o gobernante constituye los hombros y los brazos; la casta *vaishyas* o mercantil representa el estómago dentro del torso y la trabajadora o *sudra* son las piernas del “cuerpo social”; de modo que cada uno de estos miembros ha de buscar su propio *dharma*, que es la virtud o el deber de “asumir las leyes que le impone su casta”⁶⁴ (el respectivo “privilegio” o “ley propia”). Entonces, se pregunta Joseph Campbell:

“¿Qué le sucedería a un cuerpo si los pies dijeran: ‘Quiero ser la cabeza’? ¿O si la cabeza dijera: ‘Quiero ser el corazón’? ¿Cómo llamamos a eso cuando ocurre en un cuerpo? Lo llamamos cáncer. Del mismo modo, lo que denominamos democracia, desde este punto de vista, es un cáncer”⁶⁵.

Confronta con la modernidad retratar –como hace dicho autor– “nuestro tiempo desafortunado, [como] la era de la mixtura de castas, cuando

⁶² Jorge Luis BORGES, *Arte poética*, p. 102.

⁶³ Rafael ECHEVERRÍA, *Raíces de sentido. Sobre egipcios, griegos, judíos y cristianos*, p. 375.

⁶⁴ CAMPBELL, *Mitos...*, *op. cit.*, p. 125.

⁶⁵ *Op. cit.*, p. 117.

nadie conoce su verdadera naturaleza”⁶⁶. Pero el malentendido de que esté propiciando un inmovilismo que impida ascender o bajar en la escala social e, incluso, dentro de cada estrato, no debe distraernos del problema esencial⁶⁷: el que un linaje o colectivo se haga con el poder con vistas a imponer su código genético estamental para fagocitar a los demás. Que es lo que pasó con la burguesía mercantil (de los vaishyas): Si dejamos de lado su intento por hacer pasar el Estado de derecho como si fuese una conquista liberal⁶⁸, en circunstancias que lo que en verdad ocurrió es que esta tuvo que asumir los presupuestos greco-cristianos que, durante milenios venían sustentando el imperio de la ley y los derechos naturales, en trance de ser arrasada por la ley de las masas proletarias, obviada esta apropiación indebida, la distorsión se produce cuando no acepta, a un tiempo, el carácter subordinado del espíritu económico a los imperativos jurídicos y morales fundantes de toda civilización conocida.

Es probable que no haya mejor fórmula que la economía social de mercado para asegurar el bienestar y el éxito material de la población (Chile fue una buena muestra de ello de la mano con magníficos empresarios). Lo desfigura todo, sin embargo, el economicismo, o sea, pensar que la totalidad del cuerpo social debe regirse por el *ethos* capitalista y, lo que es peor, que es, en exclusiva, conforme a sus postulados cómo se debe gobernar⁶⁹. Nada reprochable hay en que alguien vea un árbol como madera e imagine las obras que –en buena hora– pueden hacerse con él. La cuestión es que este interés (válido en su ámbito) no debe excluir, por decirlo de modo figurado, la ideación verazmente ecológica del árbol

⁶⁶ CAMPBELL, *Mitos...*, *op. cit.*, p. 116.

⁶⁷ La posibilidad de acceder a las más altas cotas del poder, desde los estratos más bajos, habla bien de una sociedad que valora los méritos personales. La problemática a que se hace referencia en estas páginas no puede comprender aquello, sino la traslación de reglas de una función social a otra. Sin meditar que, por ejemplo, gobernar no es lo mismo que comerciar o que las artes que rigen la producción de bienes materiales no son las apropiadas para la conducción de las personas hacia su mayor realización material y espiritual posible.

Sobre este tema, PLATÓN, *La República*, II 415a y ss. Acerca de la promoción social en el siglo XVI español, como *leitmotiv* en la magna obra cervantina: Pedro INSUA, *Guerra y paz en El Quijote. El antierasmismo de Cervantes*, pp. 39-55.

⁶⁸ Julio RETAMAL FAVEREAU, “Capitalismo y Latinoamérica”, cuerpo A, p. 2.

⁶⁹ Referente al traspaso a la política de los modelos de análisis económico (oferta y demanda, libre competencia, oligopolios, etc.) es Joseph Alois SCHUMPETER, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, vol. II, pp. 37-89. Una conjetura poderosa, no ajena a la experiencia real, es que por extracción vivencial la burguesía mercantilista suele concentrarse en la buena marcha de la económica y aborrecer la política; con mayor razón la filosofía y la metafísica que le anteceden. En tal sentido, desde el propio pensamiento liberal, véase la reflexión de Ángelo PANEBIANCO, *El poder, el Estado, la libertad. La frágil constitución de la sociedad libre*, 399 pp.

como paradigma de vida o del eterno renacer; menos dejar de considerarlo como símbolo de la vinculación Cielo, Tierra e Inframundo. Fue el hijo de un carpintero quien predicó: “No sólo de pan vive el hombre, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios” (Mateo 4, 4)⁷⁰.

Si hasta la comprensión del derecho de propiedad resulta menoscaba sin la cosmovisión antigua y medieval, que sirve de numen a la legalidad política occidental. En vez de profundizar por qué debe ser defendido como un deber natural, una garantía a la libertad y en sí mismo como un “derecho metafísico”, vinculado con el “hogar sagrado” anejo a la familia y sus tradiciones⁷¹(de allí el apellido familiar en el logo de la empresa propia), la garantía se degrada cuando solo importa cuánto sería el “justo precio” o el “valor de mercado” que el Estado debería pagar en caso de expropiación, sin prestar atención a la causal invocada para privar a alguien de lo suyo. La reforma agraria ejecutada en Chile entre los años 1965-1973 no fue tanto ilegítima por las indemnizaciones irrisorias a que dio lugar, sino por revelar el objetivo sistemático de aniquilar una cierta identidad que caracterizaba al Chile tradicional.

XI

Exactamente la misma distorsión ocurre al enfocar las cosas desde la sola óptica del *dharma* (“ley propia”) de los shudras, que inclina hacia la cobertura de las necesidades materiales, a las satisfacciones corporales o apetitos sensuales ligadas al propio cuerpo, pareciéndole inútil o superfluo –propia del ocioso que se dedica a contemplar– todo lo que vaya más allá de esta realidad particular. En tiempos recientes de idiosincrasia con “los de abajo”, la indiferencia hacia lo metafísico se autoproclama con un acento más hostil que en el caso de la burguesía vaishya. Primero: tengamos por cierto lo que a Nicolás Maquiavelo le habría dicho un líder de los Ciompi, grupo de trabajadores que se rebeló en Florencia en 1378:

“No somos quién para pensar en la conciencia; porque cuando personas como nosotros se enfrentan al hambre, la cárcel o la muerte, el miedo al infierno no puede ni debe afectarles”⁷².

⁷⁰ “Todo lo que se recibe, se recibe al modo del recipiente”: Tomás de AQUINO, *Suma Teológica* I, q.76 a 1 ob. 3. La percepción del árbol en la mente del empresario es una forma de ver, que no puede ser la única y excluyente con respecto a otras apprehensiones inmatrimiales y superiores.

⁷¹ Fustel de COULANGES, *La ciudad antigua*, pp. 74-85.

⁷² BRAGUE, *op. cit.*, p. 51.

Segundo: para luego comprobar cómo en épocas recientes dicha negación se ha metamorfoseado en ideología, esto es, en un conjunto de discursos y prácticas sin referencia a un “modelo esencial teleológico” y encaminada a obtener la hegemonía sobre los demás grupos sociales⁷³.

Más precisamente, la cuestión no es que solo descrean de la metafísica clásica, sino que su “subjetividad” característica radica en el hecho de que –por decirlo en el idioma de los propios– hayan decidido combatir al adversario en su propio terreno, constituyendo un contrapunto al discurso dominante⁷⁴. Si la acracia y el anarquismo podían resumirse en la frase “ni Dios, ni Patria, ni Rey”⁷⁵, hoy la indiferencia revierte en relatos ideológicos que niegan las fronteras que separan a esos tres términos de sus contrarios; como niegan todos los demás binarios que estructuran el pensamiento tradicional a objeto de desfondarlo.

¿Es la *hybris* rediviva de Ícaro? ¿Otra vez la tentación *et eritis sicut dii* y la ilusión de que diciendo “Fiat lux”!, podemos recrearlo todo, a nuestro amañó⁷⁶? Sí, pero esta vez con la presencia de un espíritu que le confiere una inflexión e ímpetu distintos, pues ahora debuta una vertiente ideológica del “progreso indefinido” que ya no transita hacia un “nuevo orden” sito en 180° con respecto a la cultura tradicional, sino que promueve una vuelta completa en 360° para culminar en el “caos primitivo”: el océano original, el magma primordial de la igualdad absoluta o la indiferenciación, donde fluyen y reptan espontáneos todos los elementos entremezclados. Como era con anterioridad a la Creación (ahora abominada), ese acto primario en que los materiales fueron distinguidos de entre la “mezcla informe” que reinaba de noche (antes de la luz del día que permite discernir), y que quedó metaforizada en la *Iliada* –según la interpretación de Heráclito (el alegorista)– con la forja del escudo circular de Aquiles, cuando “todos los diversos elementos se separaron del todo compacto que formaban” (canto XVIII)⁷⁷.

Por contra, la progresiva anulación de la metafísica impulsada por aquella Revolución No Logos (Naomi Klein) y que ahora se asume como Caosmosis (Félix Guattari), implica que no cabe jamás distinguir ni discriminar porque todo es indistinto e ilimitado, inclusivo y sin fronteras, por ende, sin posibilidades de diferenciar por su naturaleza intrínseca a nada

⁷³ Jorge LARRAÍN, *Ideología, identidad y hegemonía. De Marx al posmarxismo*, p. 20.

⁷⁴ Un recuento de los pensadores críticos contemporáneos y de sus destinatarios, las nuevas minorías subjetivas revolucionarias, en KEUCHEYAN, *op. cit.*, segunda parte, pp. 111-338.

⁷⁵ Véanse las definiciones de ‘acracia’ y ‘anarquismo’ en Antonio TELLO ARGÜELLO, *Diccionario político*, pp. 12 y 22, respectivamente.

⁷⁶ FRANCISCO JOSÉ FOLCH, “Símbolos de soberbia”, cuerpo E, p. 21.

⁷⁷ HERÁCLITO, *Alegorías de Homero*, n.º 43, pp. 80-81.

ni a nadie. Un buen libro de iniciación al mito griego invita a identificar este estado de cosas con aquel monstruo *ctónico* primordial, que hablaba con las voces de una lengua caótica y simbolizaba la mezcolanza confusa de todas las cosas y aspectos contrarios e incompatibles reunidos en un solo ser, el cual –al principio de los tiempos– no pudo aniquilar el orden impuesto desde el cielo por Zeus⁷⁸.

Conclusiones

Si hemos traído a colación estos antecedentes, es por ser materiales jurídicos de primera necesidad. Extraños, por cierto, para el formalismo que practican aquellas escuelas donde todo se mira desde la supuesta teoría “pura” del derecho, restringida al solo conocimiento del *texto* de la ley, pero con absoluta prescindencia de su *espíritu*. A pesar de que allá (en el *texto*) únicamente se encuentra el efecto y aquí (en el *espíritu*) sus causas, indispensables para entender la razón de ser de aquello que se está ordenando por su intermedio: las leyes no nacen por generación espontánea, pues lo que ellas dicen es lo que se ha pensado y sentido antes. Y lo que se piensa y siente como justo y bueno acontece primero en el plano metafísico de una cosmovisión, que luego discurre por niveles sucesivos de concreción, pasando por una filosofía y una política que le son tributarias, hasta llegar a plasmarse en leyes políticas fundamentales.

En consecuencia, ninguna comprensión o saber cualificado puede alcanzarse respecto al sentido y alcance del constitucionalismo contemporáneo sin comprender antes la Revolución del Tercer Estado, dada la estrecha correspondencia existente entre sus postulados contrarios a la cosmovisión greco-cristiana y los textos constitucionales que bajo su inspiración se dictaron. Menos podrá entenderse, a continuación, que si dicha fractura metafísica adquirió ciertas formas blandas burguesas durante los siglos XIX y XX, ahora en el siglo XXI con la posmodernidad asoman otras más radicales, con que busca ejercer hegemonía un nuevo corro de shudras o sansculottes.

El devenir de los colectivos estamentales es una faceta que no pertenece a la teoría del derecho público a beneficio de inventario, sino que vertebrata una explicación acerca de *por qué* lo constitucional asume tintes revolucionarios o de índole refundacional. Del estamento a la clase y, de ahí, al amasijo de disidencias y facciones, lo mismo que la degradación

⁷⁸ Jean-Pierre VERNANT, *Érase una vez... El universo, los dioses, los hombres*, pp. 19 y 44-46.

del *dharma* o ley propia en privilegio exorbitante y, de ahí, en ideología dominante, a raíz de la descomposición interna de cada casta y el deseo de superponerse unas a otras exorbitando su cometido propio y respectivo saber específico⁷⁹, son todos movimientos profundamente disruptivos de un orden que hoy –más que ayer– pujan por plasmarse en leyes políticas con fines de imposición por la fuerza irreversible del Estado.

Bibliografía

- ALIGHIERI, Dante, *La divina comedia*, en *Obras completas*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2015.
- APPLEBY, Joyce, Lynn HUNT y Margaret JACOB, *La verdad sobre la historia*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1994.
- AQUINO, Tomás de, *Suma Teológica*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2013, tomo III, 2ª parte.
- ARENDT, Hannah, *Sobre la revolución*, 3ª ed., Madrid, Alianza Editorial, 2017.
- BASTIAT, Frédéric, *La ley*, 2ª. ed, Madrid, Alianza Editorial, 2021.
- BELLO, Andrés, *Obras completas*, Santiago, Pedro Ramírez Impresor, 1886.
- BELLOC, Hilaire, *La crisis de nuestra civilización*, 4ª. ed., Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1950.
- BORGES, Jorge Luis, *Arte poética*, Barcelona, Editorial Crítica, 2001.
- BRAGUE, Rémi, *Manicomio de verdades. Remedios medievales para la era moderna*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2021.
- BRAVO LIRA, Bernardino, “Los abogados y el Estado de Chile. Del Estado modernizador al Estado subsidiario. 1758-1998”, en *Revista de Derecho y Jurisprudencia*, tomo 94, Santiago, 1997, Iª parte sección Derecho.
- BRAVO LIRA, Bernardino, “Utrumque ius en la Universidad de Chile 1758-1912. El derecho por encima del poder. Discurso de reapertura de la cátedra de Derecho Canónico”, en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, n.º 18, Santiago, 1999-2000.
- BRETÓN, André, *Manifiestos del surrealismo (1929-1930)*, Buenos Aires, Editorial Argonauta, 2012.

⁷⁹ PLATÓN, *Ion* 541e-542ª, e igualmente en *Apología de Sócrates* 22a8-c8. Para la época anterior a 1789, lo diría así NOVALIS: “Una infinita indolencia lastraba al entonces acomodado gremio clerical; se había estancado, obnubilado por su propio prestigio, víctima de la pereza, mientras los laicos les quitaban de las manos la experiencia y la erudición, avanzando con paso firme en el camino de la cultura. Al olvidarse de su verdadero cometido, el de ser los primeros entre los hombres en cuanto al espíritu, el entendimiento y la educación, su entendimiento resultó secuestrado por los deseos más bajos”. En Georg Philipp Friedrich von HARDENBERG (NOVALIS), *La cristiandad o Europa*, p. 28.

- BUTLER, Christopher, *Posmodernidad. Una breve introducción*, Santiago, Ediciones Universidad Católica, 2020.
- CAMPBELL Joseph, “El nacimiento de Brahman”, en Joseph CAMPBELL, *Mitos de la luz*, Buenos Aires, Editorial Marea, 2017.
- CAMPBELL, Joseph, *Mitos de la luz*, Buenos Aires, Editorial Marea, 2017.
- COULANGES, Fustel de, *La ciudad antigua*, Barcelona, Editorial Iberia, 2000.
- DERRIDA, Jacques, *Fuerza de ley. El fundamento místico de la autoridad*, 3ª ed., Madrid, Tecnos, 2018.
- DUMONT, Jean, *El amanecer de los derechos del hombre. La controversia de Valladolid*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2009.
- ECHEVERRÍA, Rafael, *Raíces de sentido. Sobre egipcios, griegos, judíos y cristianos*, Santiago, J.C. Sáez Editor, 2007.
- ESCOHOTADO, Antonio, *Los enemigos del comercio I*, 9ª. ed., Barcelona, Espasa, 2018.
- FOLCH, Francisco José, “Símbolos de soberbia”, en *El Mercurio*, Santiago, 27 de septiembre de 1998.
- FUENTES, Fernando, “La pareja de intelectuales que inspira la política de los Kirchner”, en *La Tercera*, Santiago, 7 de septiembre de 2008.
- FREUND, Julien, *La esencia de lo político*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2018.
- FUMAROLI, Marc, *El Estado cultural. Ensayo sobre una religión moderna*, Barcelona, Acanalado, 2007.
- GRAVES, Robert y Raphael PATAI, *Los mitos hebreos*, 3ª ed., Madrid, Alianza Editorial, 2022.
- GROSSI, Paolo, *Mitología jurídica de la Modernidad*, Madrid, Trotta, 2003.
- GUATTARI, Félix, *Caosmosis*, Buenos Aires, Ediciones Manantial, 1996.
- GUATTARI, Félix, *La Revolución molecular*, Madrid, Errata naturae Editores, 2017.
- GUÉNON, René, *Autoridad espiritual y poder temporal*, Madrid, Omnia Veritas, s/f.
- GUZMÁN BRITO, Alejandro, “Autoridad y potestad en la organización política”, en *Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso*, tomo IV, Valparaíso, 1980.
- HAHN, Oscar, *Magias de la escritura*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 2001.
- HANI, Jean, *In memoriam René Guénon. René Guénon y la política*, Palma de Mallorca, José J. de Olañeta Editor, 2008.
- HARMAN, Willis, *El cambio de mentalidad. La promesa del siglo XXI*, Madrid, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, 2001.
- HERÁCLITO, *Alegorías de Homero*, n.º 43, Madrid, Editorial Gredos, 1984.
- HOLLAND, Tom, *Dominio. Cómo el cristianismo dio forma a Occidente*, Barcelona, Ático de los Libros, 2021.
- HOMERO, *Iliada*, prólogo de Carlos García Gual y traducción de Emilio Crespo, Madrid, Gredos, 2014.

- INSUA, Pedro, *Guerra y paz en El Quijote. El antierasmismo de Cervantes*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2017.
- JELLINEK, Georg, *Teoría general del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- JOHNSON, Paul, “¿Ha muerto el Totalitarismo? Nuevas tentaciones para los intelectuales de hoy”, en *El Mercurio*, Santiago, 9 de abril de 1989.
- KEUCHEYAN, Razmig, *Hemisferio izquierda. Un mapa de los nuevos pensamientos críticos*, Madrid, Siglo XXI España Editores, 2013.
- KUKATHAS, Chandran, *El archipiélago liberal*, Santiago, Fundación para el Progreso, 2021.
- LACLAU, Ernesto y Chantal MOUFFE, *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, 3ª ed., Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015.
- LARRAÍN, Jorge, “La ideología en el tiempo de las luchas parciales”, en *El Mercurio*, Santiago, 19 de diciembre de 2010.
- LARRAÍN, Jorge, *Ideología, identidad y hegemonía. De Marx al posmarxismo*, Santiago, LOM Ediciones, 2022.
- LE GOFF, Jacques, *La civilización del Occidente medieval*, Barcelona, Editorial Paidós, 2019.
- LORAUX, Nicole, *La ciudad dividida. El olvido en la memoria de Atenas*, Buenos Aires, Katz Editores, 2008.
- MAC LAUGHLIN, Jim, *Kropotkin y la tradición intelectual anarquista*, Barcelona, Editorial Ariel, 2017.
- MARCUSE, Herbert, *Un ensayo sobre la liberación*, Ciudad de México, Editorial Joaquín Mortiz, 1969.
- MARX, Carlos, *Tesis sobre Feuerbach*, Barcelona, Ediciones Grijalbo, 1974.
- NINO, Carlos Santiago, *La constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2003.
- NOVALIS (Georg Philipp VON HARDENBERG), *La cristiandad o Europa*, Madrid, Ediciones Rialp, 2021.
- PANEBIANCO, Ángel, *El poder, el Estado, la libertad. La frágil constitución de la sociedad libre*, Madrid, Unión Editorial, 2009.
- PÁNIKER, Agustín, *La sociedad de castas. Religión y política en la India*, Barcelona, Editorial Kairós, 2014.
- PIÑEIRO, Antonio (ed.), *Biblia y helenismo. El pensamiento griego en la formación del cristianismo*, Barcelona, Herder Editorial, 2017.
- PLATÓN, *La República*, edición bilingüe, traducción y notas y estudio preliminar por José Manuel Pabón y Manuel Fernández-Galiano, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.
- PLATÓN, *Ion*, edición con introducción de Emilio Lledó y traducción y notas de este y de Julio Calonge y Carlos García Gual, en PLATÓN, *Diálogos I*, Madrid, Gredos, 2021.

- PLATÓN, *Apología de Sócrates*, en PLATÓN, *Diálogos I*, Madrid, Gredos, 2021.
- RETAMAL FAVEREAU, Julio, “Capitalismo y Latinoamérica”, en *El Mercurio*, Santiago, 2 de junio de 1989.
- RODRÍGUEZ, Gonzalo, *El poder del mito*, Almuzara, Berenice Editorial, 2020.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Contrato social*, 4ª. ed., Barcelona, Austral-Espasa Libros, 2020.
- SCHUMPETER, Joseph Alois, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Madrid, Página Indómita, 2015.
- SCHUON, Frithjof, *Castas y razas*, Barcelona, José J. de Olañeta Editor, 1983.
- SCRUTON, Roger, *Pensadores de la nueva izquierda*, Madrid, Rialp, 2017.
- SÉVILLA, Jean, *Históricamente incorrecto. Para acabar con el pasado único*, 3ª ed., Madrid, El Buey Mudo, 2016.
- SÓFOCLES, *Antígona*, traducción de Assela Alamillo, Madrid, Gredos, 2014.
- SOKAL, Alan Sokal y Jean BRICMONT, *Imposturas intelectuales*, Barcelona, Paidós Ibérica, 1999.
- TELLO ARGÜELLO, Antonio, *Diccionario político*, Madrid, El Viejo Topo, 2012.
- TOCQUEVILLE, Alexis de, *El antiguo Régimen y la Revolución*, Madrid, Alianza Editorial, 2012.
- VERNANT, Jean-Pierre, *Érase una vez... El universo, los dioses, los hombres*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2020.
- VOEGELIN, Eric, *Las religiones políticas*, Madrid, Trotta, 2014.
- WEABER, Richard M., *Las ideas tienen consecuencias*, Madrid, Ciudadela Libros, 2008.

Siglas y abreviaturas

a.C.	antes de Cristo
ADN	ácido desoxirribonucleico
Clem.	Clement of Rome
d.C.	después de Cristo
ed.	editor <i>a veces</i> edición
etc.	etcétera
n.º	número
<i>op. cit.</i>	<i>opus citatis</i> (obra citada)
p.	página
pp.	páginas
s/f	sin fecha
S. J.	<i>Societatis Iesu</i>
ss.	siguientes

STC Sentencia del Tribunal Constitucio-
nal
vol. volumen

